

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2748/25

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### ANUNCIO

Mediante el presente se hace público en extracto que, mediante Resolución de Alcaldía número 2025-0718, de fecha 26 de diciembre de 2025, **D. CARLOS MONTESINO GARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, Ávila**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, visto que nos encontramos en fechas de celebración de las festividades navideñas y la coincidencia con los períodos vacacionales del personal municipal y miembros de la Corporación, lo que imposibilita la obtención del quórum necesario para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local en las próximas semanas.

Considerando que la gestión municipal no puede verse paralizada, es necesario que lo anterior cause un impacto negativo en la actividad municipal y en aras del interés general han de adoptarse medidas que eviten la paralización de la gestión municipal especialmente en expedientes de contratación, concesión de licencias o gestión de pagos urgentes, y al amparo de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Avocar temporalmente la totalidad de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía Número 2023-0329, de fecha 11 de julio de 2023.

**SEGUNDO.** Con motivo de la urgencia, dicha avocación tendrá efectos desde el día de la firma del presente Decreto hasta el 7 de enero de 2026, ambos inclusive, momento en el que se retomará el calendario ordinario de sesiones.

**TERCERO.** La avocación se justifica por razones de interés general y para evitar perjuicios económicos o administrativos al municipio derivados de la suspensión de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO.** Dar traslado de la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local. Hacer constar que contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento, como establece el artículo 10 LRJSP.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, conforme al art. 42 del ROF.



**SEXTO.** Remitir el anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.2 del ROF., así como en el tablón de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Candeleda.

Candeleda, 29 de diciembre de 2025

El Alcalde, *Carlos Montesino Garro.*